

## **RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2026 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU)**

---

Una vez aprobadas las fechas de las convocatorias ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de la **Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)** para 2026, es necesario formalizar ahora la solicitud de participación de los profesores en calidad de vocales especialistas en los distintos tribunales de la prueba de acceso de acuerdo con la siguiente RESOLUCIÓN.

**PLAZO: del 16 al 27 de febrero de 2026 (ambos inclusive).**

### **PROCEDIMIENTO**

- Profesores especialistas de Universidad.**

Deberá realizarse entrando al programa SIGMA con su clave de usuario (si no la tiene puede solicitarla a [soporte.cds@uam.es](mailto:support.cds@uam.es)) y acceder a la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) y seguir las instrucciones.

- Profesores especialistas de Enseñanza Secundaria.**

A través del enlace [Solicitud de participación como vocal corrector de la PAU 2026.](#) Todas las solicitudes realizadas serán enviadas automáticamente por correo electrónico a los directores del centro quienes aprobarán o rechazarán dichas instancias, certificando (firmado electrónicamente el documento que reciben por email) que imparten docencia en Bachillerato y son funcionarios de carrera o funcionarios interinos. Dicho envío se realizará a través del correo institucional [tribunales.pau@uam.es](mailto:tribunales.pau@uam.es). Por acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid, los profesores deberán presentar su solicitud de participación – exclusivamente – para la universidad a la que esté adscrito su centro de Bachillerato.

**Fechas.** La convocatoria **ORDINARIA** se celebrará los días **1, 2, 3 y 4 de junio de 2026** y la convocatoria **EXTRAORDINARIA** será los días **30 de junio, 1 y 2 de julio de 2026**.

**Materias para las que se solicitan vocales especialistas:** Alemán, Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Biología, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal II, Dibujo Artístico II, Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II, Dibujo Técnico II, Diseño, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Física, Francés, Fundamentos Artísticos, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia de la Música y de la Danza, Historia del Arte, Inglés, Italiano, Latín II,

Lengua Castellana y Literatura, Literatura Dramática, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas II, Movimientos Culturales y Artísticos, Portugués y Química, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Tecnología e Ingeniería II.

### **REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS TRIBUNALES**

Los tribunales calificadores de las pruebas estarán integrados por profesorado especialista de cada una de las materias. El número máximo de ejercicios que se entregará a cada profesor para su corrección será de 200, y la corrección deberá realizarse siempre en el plazo que fije el tribunal. Estos profesores especialistas procederán del personal docente universitario y de los catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la condición de funcionario de carrera o interino y que imparten Bachillerato en el año en curso. Se priorizará a aquellos que imparten la asignatura.

En el caso de la Universidad, podrán formar parte de los tribunales el personal docente con **contrato activo, especialista en la materia**: Catedrático/a, Profesor/a Titular, Contratado Doctor, Colaborador, Profesor Permanente Laboral, Ayudante Doctor, Asociado y Sustituto. No podrán formar parte de los tribunales, según el acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito Único de Madrid, los que tengan contrato de investigación (Ramón y Cajal, María Zambrano, etc.) ni los Ayudantes.

No podrán ser miembros de los tribunales aquellos en quienes concurra alguna de las **causas de abstención** previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Los interesados en participar y que tengan una o más causas de abstención para una de las convocatorias (ordinaria o extraordinaria) pueden presentar su solicitud para la convocatoria en la que no incumplan las mencionadas causas.

Podrán ser desestimadas las solicitudes de aquellos profesores o profesoras que fueron designados en alguna convocatoria anterior y que renunciaron a participar en la Prueba de Acceso sin causa justificada, así como los profesores y profesoras que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los vicepresidentes y vicesecretarios del tribunal en convocatorias anteriores de la prueba.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN**

La selección para el proceso se efectuará, en sesión pública, mediante el sistema de reparto informático aleatorio implementado en el módulo SIGMA de gestión de pruebas de acceso y admisión. La fecha, lugar y hora del mismo se publicará en <https://www.uam.es/uam/estudios/pau> - epígrafe “Información y recursos de interés”, apartado “Formación de Tribunales” con al menos siete días de antelación. El sorteo para la participación como vocales correctores en la prueba se realizará en el mes de marzo y se comunicará a los interesados el resultado del mismo (favorable o desfavorable).

En el caso de que el número de profesores especialistas, tanto de universidad como de Enseñanza Secundaria, que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios. La selección se realizará conforme el art. 12 de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que imparten Bachillerato.
- Se procurará que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.
- Los miembros de Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del Tribunal, siempre que lo soliciten.
- La designación de los vicepresidentes y vicesecretarios de sede no estará supeditada al sorteo, siendo competencia directa de la Comisión Organizadora y, por delegación, del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios.

Los Tribunales de Revisión se conformarán preferentemente con los miembros de Comisión de Materia y con los profesores vocales correctores del Tribunal que no hayan formado parte de la convocatoria ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria el sistema informático dará prioridad a aquellos vocales correctores que no hayan participado en la convocatoria ordinaria.

Para la cobertura de eventuales vacantes entre los no asignados, una vez realizado el reparto informático, se aplicará la resolución vigente en esta materia.

**IMPORTANTE: Los profesores y profesoras designados para los Tribunales solamente podrán renunciar a formar parte de los mismos por causas debidamente justificadas.**

Los profesores y profesoras designados deberán estar presentes durante todas las jornadas de realización de las pruebas según el calendario marcado, y cumplir rigurosamente las normas establecidas para los vocales correctores aprobadas por la Comisión Organizadora.

## **RESPONSABILIDADES**

Al margen de las normas de actuación de los tribunales, normas que se entregarán en su momento a los candidatos seleccionados, las responsabilidades asumidas, serán las siguientes:

- 1) Asistir a la reunión informativa previa a la constitución del Tribunal, que se realizará la semana anterior al inicio de la prueba.
- 2) Presencia en las aulas los días de celebración de la prueba durante toda la jornada. La convocatoria ORDINARIA para los estudiantes de Bachillerato se celebrará los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026 y la convocatoria EXTRAORDINARIA será los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2026.
- 3) Reunión de carácter obligatorio con los miembros de las Comisiones de Materia (el mismo día de la celebración de la prueba de la materia de su especialidad, al final de la jornada) para establecer criterios homogéneos en la corrección de exámenes.
- 4) Entrega de los ejercicios corregidos en la fecha y lugar indicados.
- 5) Posible inclusión en el Tribunal de Revisión.

**INDEMNIZACIONES:**

La participación en los diferentes Tribunales dará derecho a las indemnizaciones establecidas conforme a lo acordado por las Comisiones Organizadoras correspondientes (ANEXO I).

Miguel Angoitia Grijalba

Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios

## ANEXO I

### COMISION ORGANIZADORA DE LA PAU DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS MADRILEÑAS

Acuerdo de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad de 17 de noviembre de 2025, por el que se aprueban las indemnizaciones para los tribunales de la PAU para la convocatoria ordinaria y extraordinaria del curso 2025-2026.

Indemnizaciones Tribunales PAU	PAU 4 días	PAU 3 días	Día adicional por procedimiento extraordinario
Concepto	euros	euros	euros
Presidente-Secretario	1.777,33 €	1.333,00 €	444,33 €
Vicepresidente - Vicesecretario	1.777,33 €	1.333,00 €	444,33 €
Vocal corrector	777,33 €	583,00 €	194,33 €
Profesores de IES de apoyo (45 € por día)	180,00 €	135,00 €	45,00 €
Profesor de apoyo de IES de CGS (45 € por día, dos días)	90,00 €	90,00 €	45,00 €
Corrector reclamación - Doble reclamación	350,00 €	350,00 €	116,67 €
Calificación ejercicio	2,30 €	2,30 €	2,30 €
Personal administrativo	613,33 €	460,00 €	153,34 €
Personal laboral (servicios generales en centros universitarios)	298,66 €	224,00 €	74,67 €
Personal de apoyo (Provisional PAU 2026, 100€/ día)	400,00 €	300,00 €	100,00 €

Los integrantes de los tribunales podrán percibir, como máximo, hasta dos retribuciones por convocatoria de la PAU, independientemente del número de tribunales y/o fases de calificación en las que intervengan. A la vista de las necesidades de organización de la prueba en cada Universidad, las Presidencias de los Tribunales podrán ajustar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados. Este criterio es de aplicación por tanto a los miembros del tribunal de la fase extraordinaria que participen en las sesiones adicionales de los exámenes que tengan lugar como consecuencia del procedimiento extraordinario aprobado por la Comisión Organizadora. Se hace constar expresamente que las indemnizaciones a los Profesores de IES de Apoyo solo se abonarán a los Profesores de Centros Públicos.